

SEMPERE NAVARRO, A.V. y CARDENAL CARRO, M.: *Los Contratos Temporales Ordinarios en el Ordenamiento Laboral*, La Ley-Actualidad, Burgos, 1996.

Versa el presente estudio sobre los contratos de duración determinada con justificación intrínseca o estructural, aquéllos que se conciertan para satisfacer necesidades de la empresa limitadas en el tiempo, bien distintos de los contratos temporales acausales cuya duración determinada no viene fundada en necesidades de tipo temporal. A la desmesurada utilización de los segundos durante los últimos lustros —al amparo de una normativa que en aras de estimular la contratación, no ha conseguido sino la desestabilización de las plantillas, la precarización del empleo y la excesiva rotación de los trabajadores con la consiguiente pérdida de profesionalidad—, ha puesto freno el nuevo Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Parece claro que tras la reciente reordenación normativa, la *fuera de trabajo* que las empresas necesiten se habrá de canalizar, fundamentalmente, bien a través de los contratos de duración indefinida, bien a través de los contratos temporales estructurales, modalidad esta última que, merced a la notoria aversión patronal hacia la contratación indefinida, será sin duda intensamente utilizada tras la sustancial reducción de las modalidades de contratación temporal. Tal dato numérico constituye sólo una pequeña muestra indicativa del interés que la obra suscita.

El trabajo aparece dividido en dos partes. En la primera, de naturaleza doctrinal, tomándose como punto de partida los cuatro tipos de contratos de

duración determinada enumerados en el art. 15 ET —1) contrato para obra o servicio determinado; 2) contrato eventual por circunstancias de la producción; 3) contrato de interinidad; 4) contrato por lanzamiento de nueva actividad—, se analizan los diversos «problemas reales» que genera la contratación temporal estructural. Los profesores Sempere Navarro y Cardenal Carro consiguen, de este modo, dotar de la máxima utilidad práctica a la monografía, renunciando, en aras a la consecución de tal objetivo, a profundizar en cuestiones de tipo dogmático. Como no podía ser de otro modo, el eje de la exposición tiene a estar constituido por el estudio ordenado de los principales criterios jurisprudenciales recaídos respecto del régimen básico de estos contratos.

La obra se cierra con un ilustrativo «Apéndice documental», donde se recogen las últimas sentencias dictadas en la materia, la normativa estatal sobre contratos temporales estructurales, así como el tratamiento de este tema en 48 recientes Convenios Colectivos.

La monografía objeto de recensión se convierte, por todo lo expuesto, en un instrumento de trabajo de indispensable referencia tanto para el profesional del Derecho como para el jurista teórico.

MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ANIORTE

Doctora en Derecho

Profesora Ayudante de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social